Precios de suscricion — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios — Pesetas
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicación.

Año 11.° — Mahón, juéves, 26 Noviembre de 1891. — N.° 3.110

SECCIÓN DE NOTICIAS

D. José Antonio Guerrero.

Valencia 21.

Un republicano menos. La parca se muestra cruel con nuestros amigos y correligionarios.

En lo que va de otoño hemos acompañado al campo-santo á D. Salvador Miquel, á D. Francisco de Paula Gras, y acompañaremos hoy el cadáver del consecuente y honrado republicano y patricio insigne D. José Antonio Guerrero.

¡Que la tierra le sea ligera!

El Mercautil Valenciano se asocia al profundo duelo que la muerte de tan esclarecido varon ha causado en Valencia y llora con todos los buenos republicanos y demócratas la pérdida irreparable de un hombre que tantos sacrificios hizo por la causa de la democracia y de la república en aquellos tiempos en que el culto á estos grandes ideales traía aparejada la ruina y el martirio.

El Sr. Guerrero era el último resto de aquella gloriosa generacion á la cual debemos la libertad política que hoy disfrutamos y la consagracion de derechos que sólo niegan los carlistas.

Obrero infatigable, ha trabajado hasta última hora por la conquista de lo que aun nos queda por obtener, para legar á la generacion que hoy viene una completa transformacion política que haga próspera y feliz á España.

Hé aquí, escritos á la ligera, unos cuantos datos necrológicos:

El Sr. Guerrero Ludeña nació en Valencia el dia 15 de Junio de 1808, hijo de una familia distinguida y acomodada, que le educó en los principios de la más sana moral.

Desde pequeño se distinguió por sus ideas avanzadas, que se acentuaron más cuando, siendo estudiante de esta Universidad, se afilió al partido denominado de la *Barraca*.

Llevado de sus impresiones, y cuando era todavía un niño, tomó parte activa en los sucesos desarrollados en nuestra patria en los años del 20 al 23, y que terminaron con la segunda invasion de los franceses para restablecer en España el régimen absoluto.

El corazon de Guerrero Ludeña, bueno, bondadoso y por todo extremo amable, se había formado para la lucha por sus ideales, y luchando por ellos ha vivido su dilatada existencia.

A la muerte de Fernando VII se alistó como miliciano nacional y defendió la causa de la libertad y del progreso peleando contra los carlistas en Cheste y Chiva, acciones en las que demostró valor temerario, por lo cual el gobierno de la Regencia premió sus servicios concediéndole varias cruces.

Su entusiasmo democrático no se amengnó jamás, no siendo parte bastante á entibiarle las persecuciones sufridas, de las que salió con bien en algunas ocasiones. Siendo gobernador de Valencia el infortunado Camacho, se formó causa al Sr. Guerrero Ludeña por los sucesos que ocurrieron en la guardia del Principal, época en la que nuestro biografiado era capitan de una compañia de cazadores del segundo batallon de la Milicia. Como consecuencia de este proceso fué desterrado á Mahon, de donde regresó al caer Espartero, derribado por el duque de Valencia unido á los *exaltados*.

Entonces fué elegido Guerrero comandante del citado segundo batallon de la Milicia Nacional.

Hombre en cuyo pecho ardia sin desmayos ni vacilaciones y con fuego intensísimo el amor á las ideas avanzadas, no podia permanecer indiferente á los sucesos del 54, que determinaron la caida de Narvaez y la exaltacion de Espartero unido á O'Donnell.

Guerrero fué nombrado individuo de la junta revolucionaria, reelegido comandante del segundo batallon de la Milicia y premiado con la placa creada para recompensar los servicios prestados á la libertad.

Sobrevinieron los sucesos del 56, y despues de la guerra de Africa llegaron para nuestra patria las horas de la más desatentada reaccion. Guerrero, consecuente con su historia, respondió al llamamiento de los patriotas, y puso como siempre su persona y su fortuna al servicio de la causa liberal.

Triunfante la Revolucion de Septiembre, fué nombrado gobernador interino de esta provincia, hasta que le sucedió en este mando el Sr. Peris y Valero.

Los republicanos se separaron de los jefes del movimiento de Septiembre, Prim, Serrano y Topete, al publicar éstos un manifiesto monárquico, que tambien fué suscrito por D. Nicolás Maria Rivero, el gran definidor de los principios democráticos, y desde entonces diéronse á procurar por cuantos medios estuvieron a su alcance el triunfo de la república. Acordóse un movimiento republicano, y Guerrero, que había sido elegído diputado por Valencia en aquellas famosas Córtes Constituyentes del 69, vino á Valencia y se puso al frente del movimiento republicano del mismo año, que tan alto puso el nombre de los honrados hijos del pueblo de Valencia.

Por entre los republicanos sublevados pasó predicando la paz el entonces arzobispo de Valencia cardenal Barrio y Fernandez, y los combatientes republicanos suspendian el fuego y rendian las armas al prelado.

Entonces se hizo famosa la frase de los republicanos sublevados de Valencia «¡Pena de muerte al ladron!», y entonces fueron por los republicanos en armas respetadas las vidas y haciendas religiosas y de todos cuantos vivian en la zona insurrecta, cualesquiera que fuesen sus ideas políticas.

El gobierno provisional acumuló poderosos medios de combate, y al noveno día de iniciarse la insurreccion fué vencida, después de algunas horas de bombardeo. El nombre de Guerrero, jefe de aquel movimiento, se hizo popularísimo, no solo entre sus correligionarios, sino entre todas las clases de Valencia, por la conducta honrada y digna que observaron los sublevados.

Guerrero fué alcalde de Valencia; presidente de la Diputacion, gobernador interino, diputado á Cortes en varias legislaturas, todos ellos cargos honoríficos; no quiso jamás nada lucrativo para él y su modestia y puritanismo llegó hasta el extremo de rechazar una cartera que le ofreció el Sr. Pí y Margall cuando al dimitir el caballeroso rey don Amadeo de Saboya se proclamó la república.

D. José Antonio Guerrero ha muerto despues de haber consumido una fortuna en los trabajos políticos y sin dejar á sus hijos otro patrimonio que el de un nombre honrado y una educacion esmeradísima.

* * *

El alcalde, Sr. Martinez Gil, apenas tuvo noticia por los Sres. Llobet, Cano y Fité de la muerte del Sr. Guerrero, presidente que ha sido de la corporacion municipal, y que por los excelentes servicios que prestó á la misma fué nombrado en el año 1870 su presidente honorario, buscó antecedentes para tributar al cadáver del respetable patricio los honores que merecen por la señalada distincion de que fué objeto.

Como acerca de esto solo hay un acuerdo de la comision de Beneficencia y Sanidad proponiendo los honores que han de tributarse á los ex-presidentes de la corporacion municipal que fallezcan, el Sr. Martinez, para proceder con acierto, resolvió convocar á los señores concejales á una reunion que se celebró ayer tarde en su despacho.

En dicha reunion, que estuvo muy concurrida, se evidenció por parte de todos los concejales, sin distincion de matices políticos, el deseo de que se entierre el cadaver del señor Guerrero en el panteon del Ayuntamiento y además que asista esta corporacion á su funeral y consiguiente conduccion de los restos mortales á la última morada.

Así se acordó por unanimidad, con lo cual se demostró el alto espíritu que anima á los señores concejales cuando se trata de honrar la memoria de varones tan íntegros, consecuentes y honrados como lo era D. José Antonio Guerrero.

Su cadáver, vestido de frac, fué colocado en un gabinete de la casa mortuoria convertido en capilla ardiente. Las paredes estaban cubiertas de paños negros y sobre una mesa habia un crucifico rodeado de cirios encendidos. Maceros con gramallas de luto velaban junto á los inanimados restos.

Esta mañana á las once se celebrará en la iglesia parroquial de la Santísima Cruz una misa solemne de *corpore insepulto* por el descanso del finado, y terminada aquélla será conducido el cadáver á la última morada, con asistencia de los dependientes del municipio, presidiendo el acto la corporacion municipal.

La comitiva fúnebre recorrerá la carrera siguiente: saldrá de la casa mortuoria, situada en la plaza del Carmen, y seguirá por las calles de Roteros, Serranos, Caballeros, plaza de la Constitucion, Miguelete, Zaragoza, San Vicente, Bajada de San Francisco, plaza del mismo nombre, Sangre y San Vicente.

Dadas las universales simpatías que contaba en Valencia el venerable anciano, es de suponer que la conduccion de sus restos mortales al cementerio revestirá los caracteres de una manifestacion de duelo, en la que tomarán parte todos sin distincion de matices políticos.

* * *

El partido republicano histórico gubernamental, poseido del sentimiento que le ha producido la muerte del ilustre veterano de la democracia valenciana, ha acordado suspender, en señal de duelo, las funciones que tenía anunciadas para esta noche y la de mañana.

Por el propio motivo, segun aviso que hemos recibido, se suspende la conferencia político-literaria que debía celebrarse esta noche en el Centro Republicano Coalicionista, el cual permanecerá cerrado por tres días en señal de luto.

Los republicanos federales socialistas, por su parte, han sido convocados para que asistan á las doce en punto á la casa mortuoria para asistir á la conduccion del cadáver del Sr. Guerrero.

Réstanos, por último, rogar á nuestros amigos los republicanos centralistas asistan tambien á los expresados actos para rendir el último tributo á la buena memoria del anciano que consagró toda su vida á la defensa de la democracia.

R. I. P.

(El Mercantil Valenciano).

La navegacion aérea

Hace días anunciamos á nuestros lectores que Mr. Maxim acaba de inventar un aparato... para volar; así como suena.

Todas las tentativas hechas hasta el día para lograr dirigir un globo en el aire han sido infructuosas. Mr. Maxim manifesta en un articulo que acaba de publicar en la *Century Magazine*, dando algunas explicaciones acerca de la máquina por él descubierta, que la causa del poco éxito obtenido hasta ahora por cuantos han tratado de resolver el problema de la navegacion aérea es muy sencilla.

Según la doctrina del inventor norteamericano, todo globo, áun el más perfecto, tiene un vicio capital: el de ser más ligero que el aire y hallarse siempre, por lo tanto, á merced de este elemento.

Además, se ha obtenido tan poco éxito porque nadie ha buscado modelo en la misma naturaleza; y si en vez de intentar descubrir el secreto de la navegacion aérea con los globos, que se elevan en la atmósfera como ningún sér animado de la creacion lo hace, hubieran los inventores estudiado el vuelo de los pájaros, seguramente serían mayores los resultados obtenidos.

Estudiando los pájaros ha tratado, pues, monsieur Maxim de descubrir la navegacion aérea.

«Las alas de un pájaro—dice el inventor en el artículo citado—desempeñan dos funciones: son á la vez un aereoplano y un propulsor. Cuando el animal las extiende conviértense en un aereoplano que sostiene el peso del cuerpo, y cuando las contrae desempeñan el papel de un propulsor que hace avanzar al aereoplano.

Debemos, pues, emplear el sistema de los aereoplanos; es decir, debemos hacer que una superficie plana muy ancha y animada de una gran velocidad sostenga el peso de la máquina y de los viajeros.

Cabe discutir, no el princípio, sino la manera de poner el aereoplano en movimiento. Algunos querrán copiar fielmente la naturaleza, y construiran un aparato que ejecute el movimiento de las alas de un pájaro. Otros emplearán una hélice semejante á la usada en los barcos.

Casi al mismo tiempo que Mr. Maxim su artículo, ha publicado la casa Longmans un curioso folleto en el que se estudian «La Naturaleza y el hombre considerados como rivales en el arte de la mecánica.»

El hombre se inspira en los modelos que encuentra en la creacion, pero nunca los reproduce servilmente. Cuando construyó la locomotora no se limitó su ambicion á fabricar un caballo artificial capaz de recorrer ocho kilómetros por hora y de arrastrar dos ó tres mil kilos; pero hizo una máquina en la que están reproducidos los principales elementos de un animal de tiro, reemplazando sus patas con las ruedas.

Mr. Maxim ha puesto en práctica las teorías del *Longman's Magazine*. La

máquina cuyo plano acaba de trazar no se parece más á un pájaro de lo que una locomotora se asemeja á un caballo; pero examinándola con detenimiento es fácil descubrir el ingenioso artificio empleado por el inventor para reproducir, aunque modificando su forma, el modelo que le ofrecía la naturaleza.

La máquina que ha construido llena perfectamente las dos funciones que realizan las alas de un pájaro, pero están desempeñadas por dos aparatos distintos.

Mr. Maxim ha hecho experiencias durante varios años, calculando el número de vueltas de la hélice que son necesarios para sostener en el aire un aereoplano de superficie determinada, y ha construído una máquina de vapor cuyo peso reducido al *minimum* corresponde á un *maximum* de potencia.

Sabe ya el inventor cómo se elevará su aparato en el espacio, cómo le dirigirá, cómo descenderá en el punto que desea el aereonauta. Todo lo tiene calculado, todo está previsto; está demostrado matemáticamente que el aparato debe funcionar... pero esto no es una razon para predecir que funcione.

Respecto á la utilidad del nuevo invento es tan evidente, que no es preciso demostrarla. Si las pruebas decisivas que Mr. Maxim piensa practicar dentro de unos meses obtienen éxito, contará este siglo con otro descubrimiento admirable.

La máquina de volar tendrá gran aplicacion en las futuras guerras; pondrá arrojarse sobre cualquiera ciudad una lluvia de hombas explosivas y destruirla en pocos minutos; pero mientras no esté demostrada la seguridad del nuevo aparato no es ocioso preguntar si será más temible que para los enemigos para los valientes que se lancen dentro de él *por esas nubes de Dios*, y si tomar pasaje para viajar en el aereoplano equivaldrá á tomar billete para la eternidad.

MAHON

Casino de Union Republicana

Conferencia para el sábado á las ocho y media en punto de la noche.

Temas:

1.° *¡Siempre adelante!* lectura por D. Juan Espí.

2.° *Consecuencias del indiferentismo político*, por don Gabriel Orfila.

3.° *Modificacion ministerial*, por D. Juan J. Rodriguez.

Sesión del Ayuntamiento

correspondiente al dia de hoy

Se abrió la sesion con asistencia de los Sres. concejales, Orfila D. Juan, Seguí, García, Orfila (D. Gabriel). Moncada, Pons D. Antonio, Carreras, Vidal Meliá, Colom, Sintes Pons, Sintes Pascuchi, Escudero y Ballester.

Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Se autorizó á D. Fulgencio Juanico Marqués para construir aceras en una casa de la calle de Santa Catalina.

Se acordó pase á informe de la Comision de Policía urbana una instancia de D. Santiago Maspoch en la que solicita se desmonte una porcion de terreno situado enfrente de la casa que ha contruido en la Plaza de la Esplanada.

Se acordó pase á la Comision de Hacienda una instancia de D. Juan Mesa en la que solicita se conceda á D. Joaquin de Vigo una parcela de terreno situada en el Cos nou, conforme al convenio celebrado entre el Ayuntamiento y el padre de dicho señor.

Se acordó pase á informe de la Comision de policía urbana una instancia de Guillermo Triay Goñalons en la que solicita se le exima de la multa impuesta por haber practicado obras de albañilería en contravencion á los bandos de esta Corporacion.

Se acordó se tenga presente al tiempo de señalar alojamientos, una comunicacion del Sr. Delegado del Gobierno relativo á una reclamacion presentada por D. Francisco Mercadal Portella, interin recaiga resolucion definitiva al recurso de alzada que este ha elevado al Sr. Gobernador de la provincia.

Se aprobó la cuenta de recaudacion del impuesto sobre Casas de Bebidas durante el año económico de 1890-91.

Se acordó nombrar auxiliar de la escuela pública de niños de San Luis a don Pedro Tudurí Pons para ocupar la vacante que resulta por renuncia del que la desempeñaba.

El Sr. Colom propuso se apaguen los faroles del alumbrado público á las diez todos los dias desde primero de Octubre hasta 30 de Marzo; y los en que durante este período se celebren funciones en el Teatro principal y Casinos, se dejen cincuenta faroles guías hasta media hora despues de terminadas aquellas.

El Sr. Sintes Pascuchi propuso se prolongue el plazo del alumbrado hasta la fiesta de Pentecostés.

Los Sres. Seguí y García propusieron en atencion del mal estado de la Hacienda municipal, se acuerde que no se alteren las horas ordinarias del alumbrado público.

El Ayuntamiento acordó que las comisiones de Hacienda y Policía Urbana presenten dictámen sobre la manera de facilitar las mayores horas de alumbrado, sin aumentar el gasto de este servicio.

Se acordó imponer una multa de veinte y cinco pesetas al maestro albañil Guillermo Triay por haber construido una casa en la calle de Santa Rosa sin autorizacion de esta Corporacion.

Y se levantó la sesion.

PROPOSICION.

DE LOS SRES. SEGUÍ Y GARCÍA.

Los que suscriben, Concejales del Ayuntamiento en vista del estado precario de la Hacienda Municipal teniendo el 30 por ciento de todos los ingresos embargados por el Tesoro para satisfacer el aumento del cupo de consumos de este año.

Considerando que el Ayuntamiento no puede por falta de recursos satisfacer por razon de dicho estado precario el coste del alumbrado público ordinario del corriente año.

Considerando que el aumento de horas extraordinarias del alumbrado público todos los dias que se den funciones en los teatros de esta Ciudad seria aumentar el enorme déficit que pesa sobre el municipio, haciendo mas gravoso el Repartimiento que para cubrir el que resulta del Presupuesto tendrá que girarse sobre estos vecinos.

Considerando que si el Ayuntamiento acordase que 50 faroles guias quedasen encendidos hasta la una ó las dos de la madrugada de los dias que se den funciones en los teatros de esta Ciudad, resultaría un aumento de gastos para el municipio durante la temporada de invierno, que importaria 500 pesetas que el Ayuntamiento no podria pagar.

Considerando que hay teatros que dan funciones hasta el mes de Mayo y otros que las dan durante el verano, y como el Ayuntamiento no puede hacer distinciones entre los Ciudadanos que concurren á unos teatros ó á los otros por ser el alumbrado público costeado de los fondos del comun y que debe atenderse á todos por igual como por equidad y justicia corresponde, el déficit sería aun mucho más considerable.

Considerando que para salvar la Hacienda Municipal del estado en que se halla es preciso é indispensable que el Ayuntamiento haga economias de mucha consideracion consiguiendo que el Repartimiento sea ménos gravoso á estos habitantes.

Proponen al Ayuntamiento que acuerde que durante la presente temporada de funciones teatrales no se altere el alumbrado público de las horas ordinarias de todo el año.

Mahon 26 Noviembre 1891.

Guerra á los casinos

Nuestros lectores han visto como siempre que hemos incurrido en error nos hemos apresurado á rectificarlo. Esta conducta demuestra que no es nuestro ánimo exagerar nuestras censuras, y creemos que esta conducta nos dá derecho de pedir que los funcionarios públicos rectifiquen tambien los errores en que hayan podido incurrir.

Recordemos que el Delegado del Gobierno en esta isla ordenó á los presidentes de algunos casinos de Mahon, fundándose en la R. O. de 13 mayo 1882 y en el Reglamento de 27 Octubre 1885, que en los escenarios de sus salones teatros se dejara de hacer uso del alumbrado por petróleo, y que se diera á los pasillos y localidades las dimensiones señaladas en el art. 4.° del citado Reglamento.

Recordemos tambien que la Real orden de 13 Mayo 1882 previene que el petróleo *quedó expresamente prohibido en los teatros;* y que la regla 3.ª del art. 4.° del Reglamento de 27 Octubre 1885 dispone que el paso central de las butacas tenga un metro y treinta centímetros de ancho, y cada uno de los pasos laterales inmediatos á las plateas setenta centímetros.

Veamos ahora como se han cumplido estas disposiciones en el Teatro principal de Mahon.

En el escenario se han suprimido las luces de petróleo, pero quedan subsistentes en el salon y en los corredores, de modo que queda infringida la R. O. de 13 mayo 1882 que previene terminantemente que el petróleo desaparezca de los teatros, es decir, tanto del escenario como de los salones y dependencias.

Verdad es que el Delegado se limitó á ordenar que desapareciese el petróleo de los escenarios, pero ¿está acaso en las facultades del Delegado limitar el cumplimiento de la órden general al escenario, y permitir que no sea cumplida en el salon? Es indudable que no está en sus facultades.

El mismo Reglamento de 27 Octubre de 1885 en que funda su órden el Delegado, dice en su artículo 15:

«A fin de no lesionar intereses respetables, ni privar al público de espectáculos que puedan concurrir notoriamente á su esparcimiento y cultura, procurando como es regular y procedente que el reglamento se cumpla en todas sus partes, el ministro de la Gobernacion, teniendo en cuenta las condiciones de determinadas localidades, podrá dispensar la estricta observancia de alguno de sus preceptos.»

Así pues, el Ministro de la Gobernacion es el único que puede—y eso por hallarse facultado expresamente para ello,—dispensar la observancia de los preceptos reglamentarios; y por tanto al limitar el Delegado la observancia del precepto al escenario se ha abrogado una facultad que no le compete.

Veamos ahora los pasillos.

El paso central de las butacas en el Teatro principal es solo de 80 centímetros, y segun el art. 4.°, debe ser, como hemos dicho, de un metro treinta centímetros de ancho.

¿Porqué el Delegado ordena á los presidentes de los casinos que den á los pasillos de las butacas las dimensiones fijadas en el citado artículo, y permite al mismo tiempo que en el Teatro principal de Mahon tenga el pasillo central cincuenta centímetros ménos de la anchura que le corresponde? ¿Porqué los casinos, cuyos salones-teatros no tienen el carácter de públicos, han de ser de peor condicicion que el Teatro público de Mahon?

Muchas otras consideraciones pudiéramos añadir, pero lo dicho basta por hoy para que quede justificado nuestro epígrafe: *guerra á los casinos.*

Teatro principal. — El *Faust* anunciado para el domingo y despues para el lunes, no se puso en escena hasta anteayer martes.

Es el *Faust* la ópera del maestro Gounod mas sabiamente pensada y desarrollada. Su música no puede ser mas original, ni mas sublime y descriptiva. No vacilamos en manifestar que creemos es una de las óperas mas acabadas.

Veamos que interpretacion cupo á esta magnífica obra.

Ordinas, el célebre bajo Ordinas, conocido de lós principales teatros de Europa, en donde ha cantado obteniendo ovacion tras ovacion, debutaba en nuestro teatro, y creemos inutil decir que el público esperaba con ansia su aparicion.

Al presentarse representando la parte de Mefistofeles, no hubo ojos que no se fijaran en él, y... pero como esplicar el gran efecto que produjo tan distinguido artista? Nuestra pluma es muy debil y nuestro talento muy insignificante para hablar de un artista, cuya fama y gloria nadie ha discutido?

¿Que necesidad tenemos de decir que Ordinas en el arte es un coloso, cuando todo el mundo lo ha admirado y aplaudido con frenesi?

Digamos solamente que semejante artista honra grandemente nues-

tro teatro, y basta.

La cándida Margarita representada por la Sra, Gay nos ha gustado en exrremo. Tiples como ella entran pocas en nuestro teatro.

La contralto Srta. Calverá estuvo bien en la parte de Siebel, mereciendo la aprobacion del público.

El tenor Sr. Simó, es un novel artista y nos parece algo corto de jenio, nos gustaria verle mas entusiasmado al lado de Margarira. Canta bien y su voz aunque no de mucho volumen, es muy agradable.

El Sr. Rovira nos ha parecido mejor en esta obra que en *Un Ballo in Maschera;* contó bien la romanza del segundo acto. Adelante Sr. Rovira, pero procure V. moverse un poco mas.

Los coros bien, teniendo que repetir á peticion del público el coro de los viejos del segundo acto.

La orquesta acertada bajo la direccion del jóven maestro Sr. Puig.

Al final del cuarto acto fueron llamados al palco escénico la tiple Sra. Gay, el bajo Sr. Ordinas y el maestro Sr. Puig, tributándoles una verdadera ovacion.

La direccion de escena encargada al Sr. Serazzi (hijo) estuvo bien.

La entrada muy regular.—*Z.*

—

Por los dependientes del Resguardo de Consumes fueron aprehendidos en la noche de ayer 58 kilos aceite de oliva, 29 de petróleo y 29 de aceite de linaza; que se introducia fraudulentamente en esta ciudad y despues de una pequeña resistencia los matuteros dejaron en poder de dichos dependientes varios sacos y cabezales.

—

Mañana viernes dia 27 se cierra el despacho de billetes para el sorteo de la Loteria Nacional que ha de celebrarse en Madrid el sábado próximo día 28 actual.

Premio mayor de cada serie: 80 mil pesetas.

Precio del billete entero: 30 pesetas.

id. de las fraccion ó décimo: 3 idem.

Este sorteo es el último del corriente año de los de á tres pesetas el décimo.

—

Abonanzado el tiempo en la madrugada de hoy se ha hecho á la mar el vapor-correo *Menorca.*

—

En la mañana de ayer, contrajo matrimonio, en la parroquial iglesia de Santa María, nuestro querido amigo D. Juan Clar Orfila con la bella y simpática señorita D.ª Anita Seguí Carreras.

Deseamos á los nuevos desposados una inacabable luna de míel.

—

Por R. O. de 26 de Octubre último se desestimó un recurso del arrendatario de consumos de Villacárlos en que pretendia que la sangre de las reses que se sacrifican para el consumo adeudara eomo carne fresca de la res de que procedia y se dispone se devuelvan las cantidades percibidas bajo este concepto.

A cobrar, pues, contribuyentes de Villacarlos.

—

Los pasageros salidos en la madrugada de hoy para Palma á bordo del vapor correo *Menorca,* son los siguientes:

D. José Xifrell, Espiridion Reventós, Valentin Soler, J. Sulés Riu, Enrique Colom, Santiago Coll.—Total 6.

—

Se halla enfermo de gravedad el guardia municipal Sebastian Femenias quien desempeñaba dicho cargo desde hace mas de cuarenta años en el Ayuntamiento de Mahon. Deseamos al paciente un alivio completo.

—

Al entierrro civil de la niña Mariana Morro Carreras, asistieron los curas de la parroquia de S. Francisco sin que nadie los llamara, si bien no entraron en la casa mortuoria, acompañando el cadáver hasta el sitio acostumbrado. El cortejo que era bostante numeroso continuó hasta el cementerio.

TEATRO.

Compañía de ópera italiana.

FUNCION PARA MAÑANA

PRIMER DIA DE MODA

Se pondrá en escena la magnífica ópera en 4 actos del maestro Donizetti en la que tanto se distingue el célebre bajo D. Juan Ordinas

Lucrecia Borgia

concertada y dirigida por el aplaudido maestro D. Esteban Puig, en la que toman parte las Sras. Gay y Calverá y los Sres. Ordinas, Gasparini, Serazzi, Bubé y coro general.

Precios, los publicados.

A las 8.

NOTA.—Para el próximo domingo debut del bajo Sr. Terrasa con la ópera *Luccia.*

Se estan ensayando la, *Favorita, Hugonotes, Trovador, Africana y Dinorah* y además ya se han hecho encargos para la música de la gran ópera *Cármen.*

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 25 6 t.

Se ha firmado el nombramiento del Sr. Camacho para Gobernador del Banco de España.

Esta noche jurará el cargo de Ministro de Marina el señor Montojo.

Se proyecta llevar á cabo economías generales en los presupuestos de todos los ministerios.

Se ha restablecido la tranquilidad en el Brasil.

Los peritos franceses han declarado oficialmente que las fuerzas alcohólicas de los vinos españoles son naturales.

Madrid 26 10-15 m.

La *Gaceta* publica el nombramiento del Sr. Montojo para ministro de marina y del Sr. Camacho para Gobernador del Banco de España.

Han caido lluvias torrenciales en Ciudad Real.

FABRA.

Art. 139. El que mezclare pescado cogido el mismo dia con otro del dia anterior, incurrirá en la multa de 10 rs. vn. y confiscación del artículo.

Art. 140. Se prohibe el uso de sustancias minerales ú otra cualesquiera nocivas para colorear los anises y dulces, como oropimente, amarillo real, minio ó azarcón, cenizas verdes, cenizas azules y demás materias que contienen arsénico, plomo, cobre ú otro cuerpo dañoso, pudiendo únicamente emplearse para los objetos espresados, materias colorantes inofensivas, como la *carcuma, carmin* y demás *lacas, añil, verde de vegiga* y otros semejantes. Los contraventores serán sometidos al Tribunal competente para la imposición de las penas legales.

Art. 141. Lo mismo se hará contra cualquier vendedor que despachare ó en cuyo poder se encontrasen comestibles ó bebidas con mezcla de ingredientes nocivos.

Art. 142. Los que vendan vino ágrio y comestibles, licores ú otros líquidos adulterados, sufrirán la confiscación del artículo y una multa de 20 á 200 rs. vn.

Art. 143. El que vendiere carbón de una calidad por otra, el que lo adulterare con cisco, tierra, etc., ó lo mojare dejándo seca la muestra, pagará la multa de 20 á 80 rs. vn., con pérdida del carbón sobre que hubiere recaido el engaño.

Mercados, tiendas y demás puntos de venta.

Art. 144. Se prohibe en los dias de domingo y fiesta de precepto, la venta en plazas ó mercados, de toda especie de géneros ó comestibles después de las diez de la mañana, bajo la multa de 10 reales vn.

Art. 145. Las tabernas y tiendas de comestibles podrán estar abiertas en los dias indicados, para el surtido del público, con tal que estén los géneros de puertas adentro, sin ponerse muestra afuera y sin que á pretesto de artículos de primera necesidad para el consumo, se despachen otros que no lo sean. En caso de contravención sufrirán los dueños la multa de 20 rs. vn.

Art. 146. Los comestibles podrán venderse, ya sea paseándose por las calles, ya en las casas particulares y demás puestos públicos acostumbrados, guardándose las reglas establecidas ó que se establecieren, tanto sobre la distribución del local entre los vendedores; como por lo que mira á las cantidades con que deben contribuir. Cada infracción se castigará con la multa de 10 rs. vn.

Art. 147. Se prohibe bajo la multa de 20 reales vn. la venta de conejos, palomos y pichones caseros, muertos.

Art. 148. Los vendedores de caza deberán ponerla toda de manifiesto, bajo la pena de 20 reales vn. y pérdida de la caza ocultada.

Art. 149. En todos los establecimientos y puestos de venta deberá despacharse á los compradores por el turno con que se hayan presentado, bajo la multa de 10 rs. vn.

Art. 150. Todas las tiendas de géneros y comestibles deben estar claras mientras se despacha, bajo la multa de 10 á 30 rs. vn.

Art. 151. Cualquiera que quisiera asegurarse de la buena calidad y peso de los efectos que hubiese comprado, podrá acudir al efecto al repeso que el Ayuntamiento tiene establecido en la casilla de la Pescaderia, por cuyo acto no se le exigirá retribución alguna. Los dependientes de la autori-

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle de San José

Ayuntamiento de Mahon

PROPIOS

El dia 27 del corriente á las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo por lo que resta del actual año económico las casetas-carnicerias núms. 2 y 16 bajo el pliego de condiciones en que se remataron las otras casetas situadas en dicha plaza y que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte y cinco y quince pesetas mensuales respectivamente, verificándose por pujas á la llana y no se admitirá ninguna postura que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de 50 pesetas en metálico, acompañando además cada postor su respectiva cédula personal.

Mahon á 18 Noviembre de 1891.—El Alcalde-Presidente, Juan Orfila.

Alcaldía de Mahon

REEMPLAZOS

El próximo domingo dia 29 del corriente de 9 á 12 de la mañana serán revistados todos los individuos del ejército comprendidos en la R. O. de 18 de Septiembre último, que aun no hayan cumplido ésta obligacion en el presente año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y á fin de que tengan presente que el último dia del actual termina el plazo de dos meses señalado por dicha R. O. para la revista citada.

Mahon 17 Noviembre de 1891 =Juan Orfila.

IMPRENTA DE B. FÁBREGUES

calle de San José.

dad municipal repesarán también cuanto consideren oportuno para prevenir ó reprimir las defraudaciones.

Pan.

Art. 152. Los panaderos deberán cribar y limpiar el trigo antes de mandarlo á moler, bajo la multa de 20 rs. vn. por cada cuartera. La misma multa se impondrá al molinero que lo moliese sin estar bien limpio.

Art. 153. Será obligación de todo vendedor de pan dar cuenta al encargado de policia urbana, cuando abriere su establecimiento y siempre que mudare de domicilio, de la calle y casa en que tenga su despacho, bajo la multa de 20 rs. vn.

Art. 154. Todo el pan que se venda en este distrito municipal sea de la clase que fuere, deberá ser fabricado con harina de trigo de buena calidad, con esclusión de toda mezcla, bajo pena de 200 rs. y pérdida del pan, de las harinas malas y de las semillas que se encontraren en poder de sus fabricantes.

Art. 155. El pan no podrá venderse sino á peso, bajo la multa de 10 rs. vn. por cada uno de los que se vendiere sin este requisito.

Art. 156. Con el fin de evitar fraudes, se previene á los compradores de pan que guarden la añadidura, vulgo torna, que tal vez se les hubiera dado, hasta llegar á sus casas.

Art. 157. Todo pan que se venda en esta ciudad y su distrito deberá estar marcado con el número que el Ayuntamiento señale á los que lo fabriquen, bajo pena de ser decomisado y de incurrir además el vendedor en la multa de 10 reales por cada una.

vn. de multa por cada piedra que no estuviese cumplida.

Nombre de las piedras	Pulgadas de Roule ó sean de pié inglés.			Métrico decimal					
	Largo.	Ancho.	Espesor.	Largo. Dec.	cént.	Ancho. Dec.	cént.	Espesor. Dec.	sént.
Redona..........	27	16	13	6	73	4	11	3	34
Cantó............	27	13	13	6	73	3	34	3	34
Tres per dós...	27	13	10	6	73	3	34	2	57
Mitja pedra.....	27	13	6	6	73	3	34	1	55
Pedra de pam..	27	13	8	6	73	3	34	2	65
Ters.............	27	13	4	6	73	3	34	1	3
Cuart............	27	16	1 3/4	6	73	4	11	„	51
Quint............	27	16	á discreción	6	73	4	11	á discreción	

Art. 134. La falta de peso ó medida no será disimulada, aunque se alegase haber sido convenida con el comprador.

Art. 135. Por la falta de peso en el pan, no será motivo para eximir de la pena el alegar que sea recocido.

Art. 136. Las medidas de cobre de que se sirvan los vendedores deberán estar bien estañadas, y las de barro vidriadas, bajo la multa de 10 reales vellón.

Surtido y buena calidad de comestibles y otros articulos.

Art. 137. Los que vendan frutas, carnes, pescado, caza, hortaliza ú otros comestibles, que por su estado de insalubridad ó corrupción puedan ser nocivos, perderán el comestible que así tuvieren, y pagarán de 20 á 200 rs. de multa.

Art. 138. Los que vendan pescado con puas venenosas, incurrirán en la multa de 20 rs. vn.